PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

La recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos al vertedero o instalación similar que el Ayuntamiento de Morga determine. Además, el contrato también comprenderá la limpieza y mantenimiento de los contenedores y los lugares donde éstos estén ubicados por parte de la empresa adjudicataria. De esta forma, se logrará ofrecer el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, servicio que el Ayuntamiento está obligado a ofrecer tal y como se recoge en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las prestaciones exigidas por el presente Pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en frecuencia, como en medios, como en extensión; sin que estas puedan ser alteradas o modificadas, excepción hecha de autorización expresa del Ayuntamiento, bien a propuesta del mismo o del adjudicatario.

II.- ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá realizar la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Morga, realizando el recorrido que el Ayuntamiento determine.

III.- SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

El servicio a prestar por el adjudicatario consiste en la recogida de residuos sólidos urbanos de los contenedores instalados en el municipio de Morga.
La recogida de residuos sólidos urbanos se realizará mediante:

- Contenedores de carga trasera de color verde, con una capacidad de 1.100 litros.
- Contenedores de carga lateral de color verde, de 2.400 litros.

Estarán instalados en los lugares establecidos por el Ayuntamiento de Morga, siempre de acuerdo con lo establecido por la norma UNE-EN 840 para Contenedores Móviles.

El servicio a prestar por el adjudicatario comprende las siguientes operaciones mínimas:

1.- Vaciado de los contenedores, carga y transporte de los residuos sólidos urbanos a centros autorizados para la gestión de residuos, de acuerdo con los siguientes horarios y frecuencias mínimas:

- Horario:

El servicio se realizará preferentemente en horario diurno.

En cualquier caso la propuesta de horario que se formule quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos, no causen perturbaciones o molestias a los vecinos.

- Frecuencia:

La frecuencia mínima de recogida de todos los contenedores será de 1 día laborable a la semana.

Esta frecuencia deberá satisfacer dos aspectos:

- Servicio al usuario, manteniendo siempre la capacidad del contendor para recibir residuos.
- Optimización del servicio, de forma que la cantidad recogida justifique su retirada.

Como referencia se indica al menos 2/3 de la capacidad de llenado, para que sea rentable y se eviten desbordamientos.

Podrán ser consideradas otras propuestas alternativas en horarios y frecuencias.

Los licitadores adecuarán el itinerario al determinado por el Ayuntamiento de Morga. Las rutas diseñadas estarán sujetas a variaciones o actualizaciones en función de las necesidades del servicio y deberán adaptarse a todo tipo de incidencias, imprevistos o variaciones que afecten a la naturaleza o lugar de la prestación del servicio.

Los residuos serán transportados según su origen y tipo a:

- Vertedero controlado.
- Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

2.- Mantener limpios los emplazamientos de los contenedores, recogiendo todo el material que se encuentre fuera de los mismos.

3.- Cambios de ubicación.

El adjudicatario se compromete a realizar los siguientes trabajos sin coste alguno para el Ayuntamiento de Morga:

- Reubicación de los contenedores instalados por causas justificadas (para hacer frente a determinadas obras, acontecimientos, necesidades de servicios municipales, falta de visibilidad, etc.)

Este servicio habrá de realizarse en horario diurno para facilitar la coordinación con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

No se contabilizarán bajo este concepto los requerimientos del Ayuntamiento para la recolocación a su emplazamiento original de todos aquellos contenedores que se hubieran desplazado de forma paulatina durante la prestación del servicio.

Asimismo, se realizarán a cargo del contratista aquellos cambios de ubicación que sean precisos por accidentes, mantenimiento y reparación de los contenedores o causas de fuerza mayor.

4.- Recuperación de objetos.

Cuando por efecto de un descuido se produzca la caída involuntaria de objetos o documentos de valor en el interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos de forma que se establezca con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

5.- Información al Ayuntamiento.

El adjudicatario entregará un parte mensual que recoja los siguientes datos:

- Número de identificación y ubicación de cada contenedor.
- Frecuencia de recogida, indicando los días.
- Porcentaje de llenado, promedio mensual.
- Incidencias (contenedor dañado o desplazado, basura fuera, etc.)
- Operaciones de mantenimiento realizadas.
- Peso en Kg. de la recogida mensual.

La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento, un informe trimestral donde se incluyan todas las incidencias relacionadas con la prestación del servicio acaecidas durante el trimestre anterior, que incluya también la justificación del vertido y portes a plantas y tratamientos indicados, así como un apartado de observaciones y sugerencias destinadas a mejorar la prestación del servicio en cuanto a su calidad y eficacia (observaciones en cuanto al ritmo de llenado de los contenedores, rebosamiento de alguno de ellos, propuestas de cambio de ubicación, existencia reiterativa de residuos junto con los contenedores, incidencias relativas a la presencia de impropios en los contenedores, etc.)

Durante el último mes y para cada año de duración del contrato, la empresa adjudicataria del servicio presentará al Ayuntamiento una memoria final del servicio.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento de Morga cualquier información sobre el servicio (incluidos informes u otros documentos) que ésta pueda solicitar, en el menor tiempo posible e independientemente de los informes trimestrales. Todos los datos que se originen como consecuencia de la puesta en funcionamiento de este servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Morga, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario ni por un tercero sin la previa autorización de la misma.

La no presentación de estos informes podrá derivar en la aplicación de sanciones a la empresa licitante o incluso en la retención de pagos.

6.- Limpieza de los contenedores.

Se realizará una limpieza semestral de todos los contenedores instalados, según las siguientes pautas:

- Limpieza externa del contenedor, con retirada de elementos adheridos, detergentes y aclarado.
- Limpieza mecánica y/o manual en aquellos que sea preciso.
- Limpieza de calzada ocupada por los contendores.

En caso de aparición de pintadas, éstas deberán ser eliminadas en un plazo no superior a 72 horas.

7.- Mantenimiento de los contenedores.

Dentro del contrato se incluirá el mantenimiento integral de los contenedores en servicio en la vía pública para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y de estética.

Este mantenimiento deberá ser tanto correctivo como estético:

Mantenimiento correctivo.

Tras un incidente de cualquier orden, deberá procederse a la reparación de los daños producidos en el contenedor y a realizar los trabajos de limpieza y el pintado necesarios para dejar el contenedor en correcto estado funcional y estético.

Si aparecieran pintadas éstas deberán ser eliminadas en un plazo no superior de 72 horas.

En caso de daño serio del contenedor (incendio, etc) será competencia del órgano competente del Ayuntamiento de Morga, la decisión de si el siniestro se considera total, procediendo, por lo tanto su sustitución por uno nuevo.

Mantenimiento preventivo.

Cuatrimestralmente se revisará el estado funcional y de conservación de los contenedores, realizado como mínimo los siguientes trabajos:

- Limpieza del contenedor.
- Reparación de los elementos de identificación y comunicación.
- Sustitución o reparación de componentes dañados.
- Reparación de fisuras.
- Engrase de los mecanismos que lo precisen.

Los trabajos podrán efectuarse “in situ” o con traslado del contenedor al taller, en cuyo caso el traslado será a cuenta del adjudicatario.

El licitador presentará en su oferta el plan de mantenimiento de los contenedores.

IV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- Entrega del residuo a centro de gestión autorizado.

2.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar la eficaz ejecución del servicio objeto de este contrato y cubrir eventualidades como bajas, accidentes, permisos, vacaciones, labores sindicales y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo, que deberán ser cubiertas de forma inmediata.

Asimismo, designará un responsable del servicio que tomará las decisiones correspondientes en cuanto a la organización y ejecución del mismo y será reconocido como interlocutor válido ante los servicios municipales.

En la oferta se detallará el personal necesario para la realización de los trabajos con indicación de:

- Cualificación y nivel retributivo.
- Trabajo asignado.
- Procedimiento organizativo de vacantes.
- Aquellos otros que se consideren de interés para valorar la oferta.

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, asegurando la prestación del mismo con margen suficiente para llevar a cabo el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio de recogida de residuos los vehículos necesarios para la prestación del mismo en las condiciones definidas en el presente pliego.

Será obligación del adjudicatario el mantenimiento integral de los vehículos con el objeto de que éstos se encuentren siempre en perfecto estado de conservación y uso.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a disponer de todos los requisitos legales necesarios para la utilización de los vehículos asignados al servicio.

En previsión de posibles averías dispondrán de un vehículo de reserva de similares características, de tal forma que se pueda finalizar el trabajo programado en las 24 horas siguientes.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio y características del municipio. En los vehículos y material adscrito no se podrán consignar elementos de propaganda.

En la memoria técnica se indicará la ubicación de las instalaciones y medios móviles de que dispone el licitador.

Los medios señalados anteriormente serán los mínimos que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos. No obstante, si ello fuese necesario, el adjudicatario deberá aumentar o completar dichos medios para garantizar la correcta prestación de los servicios en todos los aspectos objeto del concurso, sin que ello suponga un aumento del importe de adjudicación.

3.- Ejecución y control de los trabajos.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Morga, la cual podrá realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar.

El Ayuntamiento de Morga podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Cualquier anomalía o circunstancia que afecte a la realización normal de los trabajos objeto de este contrato deberá ser comunicada inmediatamente al Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997.

4.- Presentación de documentos.

El adjudicatario presentará cuantos documentos le sean solicitados por el Ayuntamiento de Morga, en especial aquellos relativos a la Seguridad Social y Salud Laboral, Accidentes de Trabajo, Pólizas de Seguros, documentos TC1 y TC2 de la plantilla de trabajadores y en general todos aquellos que eximan de responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento.

Esta documentación se remitirá de forma periódica y/o con la frecuencia que determine el Ayuntamiento.

El adjudicatario elaborará cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean solicitados por el Ayuntamiento.

V.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.

El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

Para ello aportará documento justificante de tener suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 1.200.000,00 Euros.

VI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El valor estimado del contrato de recogida y traslado de los residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Morga es de 71.500€. Los pagos se realizarán mensualmente, tras la aprobación por parte del Ayuntamiento la factura presentada por la empresa adjudicataria.

Adjunto a cada factura se enviará el parte mensual del servicio indicando en el presente pliego.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato se realizará mediante concurso abierto, es decir, se tendrán en cuenta para la adjudicación otros criterios además de la cuantía. Esos criterios objetivos, ponderados de forma decreciente, serán:

1.- Precio del contrato: 45%.
2.- Frecuencia y horarios del servicio propuestos: 30%.
3.- Recursos materiales (10%) y humanos (10%) que la empresa pone a disposición de la ejecución del contrato: 20%.
4.- Experiencia de la empresa en el objeto del contrato: 5%.

* Precio del contrato: La propuesta más baja de las presentadas obtendrá la puntuación de 45 puntos. Al resto de las propuestas se le restará de la puntuación máxima 3 puntos por cada un 1% de incremento de su propuesta sobre la más baja.
* Experiencia: La experiencia de la empresa tendrá una puntuación máxima de 5 puntos que corresponderán a 5 ayuntamientos adjudicados en los últimos 5 años (necesario municipios de más de 700 habitantes). Los licitadores que presenten una menor experiencia obtendrán la puntuación proporcional.
* Los recursos materiales y humanos: Se ajustarán al servicio a realizar en el municipio de Morga.

- Recursos humanos: Un equipo humano de 5 personas dedicadas al municipio de Morga será el máximo en recursos humanos para alcanzar la puntuación máxima. Los licitadores que presenten un equipo humano inferior obtendrán una puntuación proporcional.
- Recursos materiales: La presentación de 3 camiones será el máximo en recursos materiales para alcanzar la puntuación máxima. Los licitadores que presenten un equipo material inferior obtendrán una puntuación proporcional.

* Frecuencia y horarios del servicio propuestos:

- Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos: Se parte del mínimo de 1 día laborable a la semana con horario diurno. Esta oferta equivale a obtener 8 puntos. En el supuesto de que alguna de las propuestas ofrezca días adicionales de recogida de residuos sólidos urbanos, obtendrá por cada día 2 puntos más.
- Servicio de mantenimiento y limpieza de contenedores: Se establecen los siguientes mínimos que se sumarán al servicio de residuos sólidos urbanos: Todos los contenedores deberán de ser limpiados mínimo 2 veces al año, obteniendo por ello 2 puntos. En el supuesto de realizar una oferta que asuma 1 vez más la limpieza y mantenimiento del presente servicio obtendrá 6 puntos, y en el supuesto de realizar una oferta de 4 o más obtendrá 10 puntos.

En Morga, a 00 de octubre de 2024.